

CONTACT: THE CHAIRMAN, NATIONAL ACADEMIES PRESS, 1015 G ST. N.W., WASHINGTON, D.C. 20005

9.1 Transporte de pasajeros

Autismo 2

Source: *U.S. Census Bureau, 1997*

12 USC 1905

13. PROPRIETARY:

Identificaci3n: Cedula Ciudadana 41615426

Protagonist: ISABEL CHRISTINE

14. DATE _____

Ente

MIT

Tarjeta de conexión

19. DATES AGENTS DE TRANSITO:

Agente de trânsito: SGT CARLOS CARDONA BLANCON

Plaza 2100

Private:

NOTA: EL AGENTE DE TRÁNSITO QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O GASTOS PARA RETARDAR U OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO, O DE IGUAL FORMA, AL EXTENDER DOCUMENTO PÚBLICO, COMETE UNA FALSIDAD O CALLE TOTAL O PARCIALMENTE LA VERDAD INCURRIRÁ EN LA SANCIÓN PREVISTA EN EL CÓDIGO PENAL (CONCLUSIÓN-CÓDIGO) O FALSIDAD IDEOLÓGICA EN DOCUMENTO PÚBLICO.

SEÑALADORES DE LA NORMALIZACIÓN

Chadron, NE

Chlorine

Germany, Italy

© 2004 Blackwell Publishing Ltd
Journal of Internal Medicine 255: 105–114

Información adicional de la inflexión

EL CONDUCTOR SE DEBE PRESENTAR DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES ANTE LA SECRETARÍA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE ARMENIA

Valor de la inflación: 5.603,00%

17. OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRÁNSITO:

LEY 789 ARTICULO 78 PARQUEADO CON EL MOTOR APAGADO SE TOMA FOTO Y VIDEO ARTICULO 125 PARAGRAFO 2 PARQUEADO EN UNA VIA CON SEÑALES DE TRANSITO PEDESTAL PROHIBIDO Y CON DOBLE ESTACIONAMIENTO FRENTE A LA UNIVERSIDAD GRAN COLOMBIA

14. DATE OF TESTING:

Identification: *Parula Chrysotis* 223040

Nombre: ANDRES MALDONADO ME 14 541 4749

Discussion

Tadlana

A. Filios da Balsequedo

CC Cabana Cupboard

Copyright

Black

2. Data Collection

Tipo Documento	CECULA CUCUDANIA	Numero Documento	4955438
Identificacion	LIBRETA CUCUTANA	Acreditacion	LOAJA QUINTANA
Estado de la guerra en la paz	ACTIVA	Celular	3586602282
Tipos de Empleado			

■ **Presidência da República**

= Resultado de la Consulta						
Resultado	Municipio / Departamento	Teléfono	Tipo Consulta	Estado Consulta	Fecha Recibida	Fecha Respuesta
En proceso	Medellín	57 4 251 1234	Queja	Pendiente	15/03/2023	15/03/2023
Resuelto	Bogotá	57 1 234 5678	Solicitud	Cerrada	20/03/2023	20/03/2023
En proceso	Cali	57 5 345 6789	Queja	Pendiente	25/03/2023	25/03/2023
Resuelto	Barranquilla	57 47 456 7890	Solicitud	Cerrada	30/03/2023	30/03/2023
En proceso	Manizales	57 57 567 8901	Queja	Pendiente	05/04/2023	05/04/2023
Resuelto	Medellín	57 4 678 9012	Solicitud	Cerrada	10/04/2023	10/04/2023
En proceso	Bogotá	57 1 789 0123	Queja	Pendiente	15/04/2023	15/04/2023
Resuelto	Cali	57 5 890 1234	Solicitud	Cerrada	20/04/2023	20/04/2023
En proceso	Barranquilla	57 47 901 2345	Queja	Pendiente	25/04/2023	25/04/2023
Resuelto	Manizales	57 57 012 3456	Solicitud	Cerrada	30/04/2023	30/04/2023
En proceso	Medellín	57 4 123 4567	Queja	Pendiente	05/05/2023	05/05/2023
Resuelto	Bogotá	57 1 234 5678	Solicitud	Cerrada	10/05/2023	10/05/2023
En proceso	Cali	57 5 345 6789	Queja	Pendiente	15/05/2023	15/05/2023
Resuelto	Barranquilla	57 47 456 7890	Solicitud	Cerrada	20/05/2023	20/05/2023
En proceso	Manizales	57 57 567 8901	Queja	Pendiente	25/05/2023	25/05/2023
Resuelto	Medellín	57 4 678 9012	Solicitud	Cerrada	30/05/2023	30/05/2023
En proceso	Bogotá	57 1 789 0123	Queja	Pendiente	05/06/2023	05/06/2023
Resuelto	Cali	57 5 890 1234	Solicitud	Cerrada	10/06/2023	10/06/2023
En proceso	Barranquilla	57 47 901 2345	Queja	Pendiente	15/06/2023	15/06/2023
Resuelto	Manizales	57 57 012 3456	Solicitud	Cerrada	20/06/2023	20/06/2023
En proceso	Medellín	57 4 123 4567	Queja	Pendiente	25/06/2023	25/06/2023
Resuelto	Bogotá	57 1 234 5678	Solicitud	Cerrada	30/06/2023	30/06/2023
En proceso	Cali	57 5 345 6789	Queja	Pendiente	05/07/2023	05/07/2023
Resuelto	Barranquilla	57 47 456 7890	Solicitud	Cerrada	10/07/2023	10/07/2023
En proceso	Manizales	57 57 567 8901	Queja	Pendiente	15/07/2023	15/07/2023
Resuelto	Medellín	57 4 678 9012	Solicitud	Cerrada	20/07/2023	20/07/2023
En proceso	Bogotá	57 1 789 0123	Queja	Pendiente	25/07/2023	25/07/2023
Resuelto	Cali	57 5 890 1234	Solicitud	Cerrada	30/07/2023	30/07/2023
En proceso	Barranquilla	57 47 901 2345	Queja	Pendiente	05/08/2023	05/08/2023
Resuelto	Manizales	57 57 012 3456	Solicitud	Cerrada	10/08/2023	10/08/2023
En proceso	Medellín	57 4 123 4567	Queja	Pendiente	15/08/2023	15/08/2023
Resuelto	Bogotá	57 1 234 5678	Solicitud	Cerrada	20/08/2023	20/08/2023
En proceso	Cali	57 5 345 6789	Queja	Pendiente	25/08/2023	25/08/2023
Resuelto	Barranquilla	57 47 456 7890	Solicitud	Cerrada	30/08/2023	30/08/2023
En proceso	Manizales	57 57 567 8901	Queja	Pendiente	05/09/2023	05/09/2023
Resuelto	Medellín	57 4 678 9012	Solicitud	Cerrada	10/09/2023	10/09/2023
En proceso	Bogotá	57 1 789 0123	Queja	Pendiente	15/09/2023	15/09/2023
Resuelto	Cali	57 5 890 1234	Solicitud	Cerrada	20/09/2023	20/09/2023
En proceso	Barranquilla	57 47 901 2345	Queja	Pendiente	25/09/2023	25/09/2023
Resuelto	Manizales	57 57 012 3456	Solicitud	Cerrada	30/09/2023	30/09/2023
En proceso	Medellín	57 4 123 4567	Queja	Pendiente	05/10/2023	05/10/2023
Resuelto	Bogotá	57 1 234 5678	Solicitud	Cerrada	10/10/2023	10/10/2023
En proceso	Cali	57 5 345 6789	Queja	Pendiente	15/10/2023	15/10/2023
Resuelto	Barranquilla	57 47 456 7890	Solicitud	Cerrada	20/10/2023	20/10/2023
En proceso	Manizales	57 57 567 8901	Queja	Pendiente	25/1	

CALL 204 9 38 6661 www.cafed.com

Abstract

Verreux.

3

1

[illegible]

ST-PTM-IT-006791

Armenia, Quindío 08 de mayo de 2026

Hernando Martínez C.
C.C. 7.562.738

Señor

ISABEL CRISTINA LOAIZA QUINTANA

CALLE2NORTE No:18-48NUEVA CECILIA (Dirección Registrada en el RUNT)

Teléfono 3158882292

ARMENIA-QUINDIO.

Cordial saludo,

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 31, 7, 129, 134 y 1362 de la Ley 769 de 2002, en concordancia con las consideraciones de la Corte Constitucional en las Sentencias C-530 de 2003, C-980 de 2010 y C-089 de 2011, me permito informarle que el Agente de Tránsito y Transporte LUIS CARLOS CARDONA BLANDON identificado con **placa** 209, realizó la orden de comparendo número 63001000000049723775 el día 07/07/2025 por la infracción C02.

Informo que la conducta se cometió en el vehículo de **placas** CLP851 que según el Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT, es de su propiedad.

Teniendo en cuenta que el conductor o responsable del vehículo no se hizo presente en el lugar de los hechos, corresponde al despacho vincular dentro de un proceso contravencional al propietario del automotor, para que ejerza su derecho de defensa y contradicción.

Su vinculación es obligatoria en atención al artículo 129 de la Ley 769 de 2002, el cual establece el deber de notificar al último propietario registrado del vehículo para que rinda descargos:

**Artículo 129. De los informes de tránsito. Los informes de las autoridades de tránsito por las infracciones previstas en este código, a través de la imposición de comparendo, deberán indicar el número de la licencia de conducción, el nombre, teléfono y dirección del presunto inculpado y el nombre y número de placa del agente que lo realiza. En el caso de no poder indicar el número de licencia de conducción del infractor, el funcionario deberá aportar pruebas objetivas que sustenten el informe o la infracción, intentando la notificación al conductor; si no fuere viable identificarlo, se notificará al último propietario registrado del vehículo, para que rinda sus descargos dentro de los siguientes diez (10) días al recibo de la notificación. (Negrilla y subrayado fuera de texto).*

¹Modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010

²Modificado por el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010 y el artículo 205 del Decreto Ley 019 de 2012

De manera complementaria, el artículo 8 del referido código establece la obligación de la actualización del Registro Nacional Automotor en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT por parte de los propietarios de vehículo y en caso de no realizarlo, lo imposibilita para adelantar tramites en materia de tránsito y transporte, ante cualquier autoridad de tránsito del país.

Igualmente, el artículo 55 ibidem, establece que toda persona que tome parte en el tránsito como conductor, pasajero, peatón, debe comportarse en forma que no obstaculice, perjudique o ponga en riesgo a las demás y debe conocer y cumplir las normas y señales de tránsito que el sean aplicables, así como obedecer las indicaciones que les den las autoridades de tránsito.

De igual manera resulta aplicable el artículo 93-1 de la Ley 769 de 2002, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1383 de 2010, según el cual:

"Artículo 93-1. Solidaridad por multas. Serán solidariamente responsables por el pago de multas por infracciones de tránsito el propietario y la empresa a la cual esté vinculado el vehículo automotor, en aquellas infracciones imputables a los propietarios o a las empresas".

Bajo las anteriores y con el fin de garantizar su debido proceso, a través de las garantías del derecho de defensa y contradicción, permitiendo que presente descargos, aporte y solicite pruebas y en general ejerza su defensa dentro del proceso contravencional que se iniciará.

Se advierte que el presente trámite no significa la atribución de una responsabilidad objetiva, sino que tiene como objeto garantizar su debido proceso con ocasión de un procedimiento de tránsito donde no se pudo identificar al conductor o responsable y que tiene relación con una infracción de tránsito en un vehículo de su propiedad.

Con relación al debido proceso es pertinente traer a colación la sentencia C-361/16, la cual expresa: relación con el artículo 29 de la Constitución, derecho fundamental al debido proceso, en el sentido que con la "...previsión de dicha sanción no constituye la afectación de las garantías básicas del derecho fundamental al debido proceso, pues el mismo CNT (art. 135 y 136 L. 769/02) establece un procedimiento para controvertir las presuntas contravenciones cometidas por los ciudadanos. En efecto, en el marco de las obligaciones derivadas del derecho fundamental al debido proceso, los ciudadanos pueden cuestionar las decisiones de las autoridades de tránsito sobre la presunta comisión de infracciones y por tanto oponer las circunstancias de hecho y de derecho que consideren pueden desvirtuar la decisión de dichas autoridades, toda vez que pueden existir circunstancias eximentes de responsabilidad como la fuerza mayor, el caso fortuito o el hecho de un tercero que deban ser valoradas en cada caso concreto y de manera previa a la imposición de toda sanción" y adicionalmente el propio código en el artículo 136, "prevé que la autoridad de tránsito que genere una orden de comparendo y previa a la imposición de toda

sanción "decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles", pues con ello puede valorar las circunstancias de la presunta infracción de tránsito y determinar si existe alguna circunstancia que amerite la revisión de su decisión inicial".

Por todo lo anterior le requiero para que dentro de los diez (10) días siguientes al recibo del presente oficio, se presente ante la Inspección Primera de Tránsito y Transporte con el fin de rendir descargos.

Los descargos serán recepcionados en audiencia pública, en esta misma diligencia tendrá que aportar o solicitar las pruebas que estime útiles, pertinentes y conducentes.

También me permito informar que de conformidad con el artículo 138 de la Ley 769 de 2002, usted podrá comparecer por sí mismo o con apoderado, quien tendrá que ser abogado en ejercicio.

Al momento de comparecer deberá presentar su documento de identidad.

Cordialmente,



Suleny Ocampo Quintero
Inspectora de Tránsito y Transporte

Proyectó/ Elaboró: Valentina Damelinas Chica- Contratista Inspección de tránsito
Revisó: Suleny Ocampo Quintero - Inspectora de tránsito- Inspección de tránsito

NOTIFICACIÓN POR AVISO
VINCULACIÓN AL PROCESO CONTRAVENCIONAL POR SER PROPIETARIO DEL VEHICULO
AUTOMOTOR.

La Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia, en uso de sus facultades legales señaladas en los artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar el (los) siguiente (s) oficio (s).

OFICIO	FECHA	NOTIFICADO	DIRECCIÓN	CONTACTO-	COMPARENDO	PLACA DEL VEHICULO
ST-PTM-IT- 006791	08/05/2026	ISABEL CRISTINA LOAIZA QUINTANA	CALLE2NOR TE No:18- 48NUEVA CECILIA	3158882292	630010000C00 4972377S- infracción C02	CLP851

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se publica el presente aviso por un término de (5) días hábiles contados a partir de su publicación en la página web de la Alcaldía de Armenia, término donde una vez vencido, dará lugar a que la notificación se entienda surtida.

RECURSOS QUE PROCEDE: Ninguno

AUTORIDAD QUE LO EXPIDE: Inspección de Tránsito y Transporte de Armenia

Es de aclarar que fue notificado a la última dirección que registra en el RUNT, donde los usuarios están obligados actualizar su información en dicha plataforma.

La notificación aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente notificada y en firme al finalizar el día siguiente de la desfijación del aviso.

Certifico que el presente aviso se fija hoy (25) de mayo de 2026, a las 8:00 de la mañana, por un término de (5) días y se retira el día (29) de mayo del 2026, a las 6:00 de la tarde. (se fija en lugar de acceso al público).

ANEXOS: Se adjunta al aviso útiles.

NOTA: El día de la notificación se le entregará copia íntegra del expediente.



Sulery Ocampo Quintero
Inspectora de Tránsito y Transporte

Proyecto y elaboro: Valentina Danelines Chica / Abogado Contratista / Secretaría de Tránsito de Armenia Setia